

Doctor(a):
EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUZGADO 021 LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

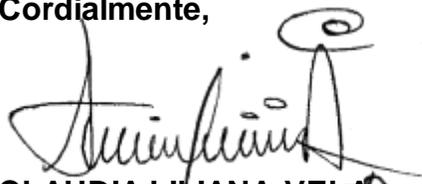
REF-. ORDINARIO LABORAL No. 05001310502120230016000
De: JAIRO GERMAN MADROÑERO URBANO – C.C. 87470430
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

CLAUDIA LILIANA VELA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit No. 900822176-1, a quien **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como Entidad Financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, le otorgo por PODER GENERAL mediante Escritura Pública No. 3368 del 2 de septiembre de 2019, manifiesto a su Despacho que **SUSTITUYO** al Doctor(a) **ANA MARIA PINEDA JARAMILLO**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.128.396.836 DE MEDELLIN, abogado(a) en ejercicio portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 226.051 del C. S. de la J.

Al apoderado(a) sustituto(a) se le otorga las facultades específicas de la cláusula segunda de la Escritura Pública No. 3368 del 2 de septiembre de 2019.

Ruego señor (a) Juez, se sirva reconocer personería al abogado sustituto en la forma y términos en que esta conferido este mandato.

Cordialmente,



CLAUDIA LILIANA VELA
C.C. No 65.701.747 de Espinal, Tolima
T.P. No 123.148 C.S. de la J

ACEPTO,



ANA MARIA PINEDA JARAMILLO
C.C. No. 1.128.396.836 DE MEDELLIN
T.P No. 226.051 del C. S. de la J.